





Cuestionario general de aplicación para postulantes al Tribunal Constitucional (Octubre 2023)

República Dominicana Consejo Nacional de la Magistratura

consojo Macional do la Magioti atura	Secretaria
➤ Lea primero	Conselo Nacional de la Magistratura
Este cuestionario debe ser completado en idioma español y con letras in	PRESIBERO por: 1 Umedall
Lea todo el documento antes de comenzar a completarlo.	
Complete las preguntas como le es indicado.	Fecha 35 16-2023 lora: 10:324h
El Consejo Nacional de la Magistratura podría tomar una decisión sobre	
información que usted proporcione en este cuestionario. Por lo tanto,	asegúrese de anexar toda la
documentación según lo solicitado.	

Es mejor explicar por qué usted responde una pregunta o no posee un documento que someter una/o falsa/o. Su aplicación podría ser rechazada automáticamente si miente o se abstiene de proveer información relevante e incluso podría ser sujeto a persecución penal si utiliza documentos falsificados.

Parte 1 Acerca de usted	
1.1 Nombre (s) (como aparecen en su cédula)>>>	1.2. Apellido (s) (como aparecen en su cédula)
José María	Vásquez Montero
1.3 Otro (s) nombre (s) (cualquier otro nombre	1.4 Género (marque con una cruz (X) la casilla
por el que se le conozca o se le haya conocido>>>>	relevante)
Joselo Vásquez	Masculino Femenino
1.5 Estado marital (marque con una cruz (X) la	1.6 Número de Cédula de Identidad y
casilla relevante)	Electoral.
Soltero(a) Casado(a) Concubinato	
☐ Divorciado(a) ☐ Separado(a) ☐ Viudo(a)	
1.7 Fecha de nacimiento (día/mes/año - edad>>	1.8 Lugar de nacimiento
28/12/1960 – 62 años	La Romana
1.9 País de nacimiento >>>>>>>>>>>>>	1.10 Nacionalidad(es)
República Dominicana	Dominicana
1.11 Posee usted, o ha poseído otra nacionalio	dad/ciudadanía? Marque con una cruz (Y) en al
cuadro relevante.	and conducting. Murque con una cruz (A) en el
Sí No Si la respuesta es "Sí" de detalles>>>	

Parte 2 Detalles para contacta	irle	
2.1 Dirección residencial y códi	go postal >>>	2.2 Cuánto tiempo tiene viviendo allí?
,		17 años
		2.3 Teléfono residencial (fijo)
		2.4. Teléfono móvil (celular)
2.5 Correo electrónico (email) >	>>>>>>>	
Parte 3 Acerca de su familia		
3.1. Nombre(s) de su padre >>>	>>>>>>>	3.2 Apellido(s) de su padre
José		Vásquez
3.3 Nombre(s) de su madre >>>>>>>>>		3.4 Apellido(s) de su madre
Gladys		Montero
3.5 Nombre completo de su cón	yuge/pareja	3.6 Nacionalidad de cónyuge/pareja
Ligia María Álvarez Zorrilla		Dominicana
3.7 Fecha de nacimiento de su o	cónyuge/pareja	3.8 Tiene usted hijo/a(s)? Marque con una
(día/mes/año) >>>>>>		cruz (X la casilla relevante.
3/10/1958		🞇 Sí 🗌 No
3.9 Detalles de su(s) hijo/a(s)	Nombre, cédula y	3.10 Nacionalidad(es) de su(s) hijo/a(s)
ocupación >	,	
Nombres	Cédula	Ocupación
Esteffani José Vásquez		Agente Inmobiliarios
Miriam María Vásquez		Estilista
Rosanna Vásquez Álvarez		Abogada
<u>Iosé María Vásquez Álvarez</u>		Oficial Fuerza Área Dominicana

Sí No

Parte 4 Información académica y servicio comunitario	
4.1 Institución donde concluyó estudios primarios (<i>Nombre, ciudad y año</i>) >>>>>>>>	4.2 Institución donde concluyó estudios secundarios (Nombre, ciudad y año)
Escuela Pública San José de Restauración Provincia Dajabón 1975	Liceo Nocturno Cristo Rey La Romana 1979
4.3 Título(s) de grado universitario (Licenciatura o equivalente) >>>>>>>>>>	4.4 Institución y fecha de titulación (mes/año) e índice académico (especificar escala).
Doctor en Derecho	Universidad Central del Este 11/1983 86-90
4.5 Título(s) de post-grado (Maestría) >>>>>	4.6 Institución y fecha de titulación (mes/año)
4.7 Título(s) de investigación (Doctorado o post-doctorado)	4.8 Institución y fecha de titulación (mes/año)
4.9 Ha realizado estudios especiales sobre asuntos constitucionales, electorales o de derecho público? <i>Especifique cualquier programa académico no mencionado en las preguntas 4.3, 4.5 y 4.7.</i>	4.10 Institución y fecha de titulación (mes/año)
CURSO CONSTITUCIONAL DEL PROCESO CIVIL CAPACITACION PLATAFORMA (CONST. DEL PROC. CIVIL CIERRE C. V. CONSTITUCIONALIZACION DEL PROCESO CIVIL APERTURA CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL 2010: LA NUEVA CONSTITUCIÓN	16-abr-07 04-may-07 03-abr-08 23-abr-10
CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL 2010: LA NUEVA CONSTITUCIÓN TALLER PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL	21-may-10 06-may-11
CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL I CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL II	05-abr-13 19-abr-13
CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL III CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL IV CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL V	03-may-13 23-may-13 31-may-13
4.11 Es miembro activo de la comunidad académica docente de alguna institución de educación superior en el país o el extranjero? <i>Provea detalles de contacto de la persona responsable de su departamento</i> >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	4.12 Responsabilidades académicas y fecha en las que las ha desempeñado (mes/año)
4.13 Por favor, enumere las publicaciones académicas que	ha realizado vinculadas a su

4.13 Por favor, enumere las publicaciones académicas que ha realizado vinculadas a su presente aspiración. Detalle: título de la publicación, co-autor(es) si lo(s) hubiere(n), fecha de publicación, editorial, fuente de financiamiento, cualquier premio o reconocimiento obtenido por la obra.

Co-autor del libro "Resolución Alternativa de Disputas Edición 2002 (Mediación Penal) financiado por USAID y Consejo del Poder Judicial (Actualmente material pedagógico obligatorio en la Escuela Nacional de la Judicatura) 08/2002 (Argentina)

4.14 Ha recibido usted algún reconocimiento o beca por alguna institución académica nacional o extranjera. *Detalle: título reconocimiento o beca, institución, fecha y lugar.*

4.15 Enumere cualquier organización cívica, filantrópica, comunitaria, social o de servicio público con la que se haya involucrado personalmente durante los últimos 12 años. *Detalle: incluyendo cualquier posición directiva que haya ocupado en las mismas, distinciones o reconocimientos públicos recibidos.*

Club Rotario Romana Río Dulce

Club Casa Puerto Rico

Reconocimiento otorgado por la Confederación de Juntas de Vecinos, Parte Oeste Unidad y Desarrollo (Villa Hermosa)

4.16 Enumere cualquier gremio u organización académica o comunidad epistémica a la que pertenezca. *Detalle: naturaleza de la organización, ubicación y naturaleza de su participación.*

Colegio Dominicano de Abogados

Escuela Nacional de la Judicatura

Parte 5 Experiencia laboral, finanzas y patrin	nonio
5.1 ¿Cuál es su situación actual? >>>>>>>> Empleado(a) a tiempo completo Empleado(a) a medio tiempo Trabajo por cuenta propia	☐ Desempleado(a) ☐ Retirado(a) ☐ Mantenido por cónyuge/pareja/familiar/otro
5.2 ¿Cuál es su trabajo, empleo u ocupación principal actual? >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	Juez del Tribunal Superior de Tierras Departamento Este
5.3 ¿Cuál es el nombre de la compañía u organización para la que trabaja según 5.2? >>	Suprema Corte de Justicia
E.A. Code de la latel de la companya de la late 2 de la companya de la late 2 de la companya de	2/4000
5.4 ¿Cuándo inició en este trabajo? (mes/año)	2/1999
5.5 ¿Cuál es la dirección de su trabajo?	5.6 Cuál es el teléfono de su trabajo?
	5.7 Cuál es el correo electrónico de su trabajo?
	te para alguna organización de las enumeradas
debajo? Marque con una cruz (X) en el/los cuadro[
Fuerzas Armadas Medios de con	
	éctricas (generación/comercialización)
Partido político Gobierno ext	,
Empresa multinacional Grupo Empre	sarial local/extranjero

Gobierno Central/Local (funcionario electo) Gobierno Central/Local (servidor público designado)		
Si ha marcado alguna de las casillas anteriores, para cada caso favor indicar la institución, el título de su cargo, responsabilidades y fechas. Procurador Fiscal, La Romana 30/08/1986 Diputado por la Provincia de La Romana 16/08/1994		
5.9 Por favor indique qué otro empleo(s), trabajo(s) u ocupación(es) remuneradas desempeña actualmente o ha desempeñado con anterioridad al que actualmente posee que no indicara en las preguntas previas. Detalle empresa u organización, fecha de entrada, duración en el mismo y remuneración.		
5.10 ¿Cuál es su ingreso mensual total por todas las fuentes de trabajo u ocupación luego		
del pago de impuestos? >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	38 años	
abogado(a)?>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>		
adicional por otra fuente que no sea su trabajo u ocupación?>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>		
5.13 ¿Posee usted participación accionaria, u ostenta la representación o posición de gerencia, en alguna compañía registrada en la República Dominicana o en otro país? >>>>>>>>>>>>>>> Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar naturaleza de la participación y Registro Nacional de Contribuyente de la misma o detalles que permitan su identificación en el extranjero >>>>		
5.14 ¿Cuánto dinero gasta cada mes para solventar el costo de su vida y sus dependientes? >>>>>>>>>		

5.15 Si hoy tuviera que hacer su declaración jurada de bienes, ¿a cuánto ascendería su patrimonio neto? Detalle sólo totales de activos y pasivos. >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	
5.16 ¿Ha hecho usted declaración individual de	El Impuesto Sobre la Renta, se deduce del
impuesto sobre la renta ante la Dirección	salario devengado
General de Impuestos Internos (DGII)?	
Sí 🞇 No En caso de respuesta "Sí" detallar	
fechas de sus últimas tres (3) declaraciones y anexar	
copia documentación certificada; en caso de	
respuesta "No" indicar por qué >>>>>>>>>>>	

5.17 En la tabla que encontrará a continuación asigne el porcentaje de tiempo aproximado que en su carrera usted le ha dedicado al ejercicio de las siguientes materias:

Materia	% Litigio (tribunales)	% Despacho (consulta en oficina)
Civil	7.41%	
Comercial	22.22%	
Penal	22.22%	
Laboral	25.93%	
Tributario		
Inmobiliario	22.22%	
Corporativo		
Familia		
Niños, Niñas y Adolescentes		
Medioambiente		
Propiedad intelectual		
Bancario		
Regulación		
Aeronáutico/Marítimo		
Administrativo		
Constitucional		
Otra(s):		
TOTAL	100%	100%

5.18 En su ejercicio profesional como abogado(a) de los tribunales de la República qué porcentaje aproximado de casos ha llevado usted en cada instancia judicial?

Instancia	% Porcentaje
Juzgado de Paz	
Primera Instancia	
Cortes de Apelación	A-
Suprema Corte de Justicia	
TOTAL	100%

5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

Nombres y Apellidos

Detalles de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico)

Parte 6 Informaciones personales y profesion	ales especiales.
6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos? Sí No En caso de respuesta "No" detallar >	
6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc) Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	Suprema Corte de Justicia, Carrera Judicial

6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	Dentro del marco del ejercicio sacrosanto de impartir justicia, existen personas empoderadas de las pasiones más bajas que se puedan aposentar en un ser humano, como el chisme y la intriga.
6.10 ¿En el ejercicio de la profesión ¿ha sido usted demandado(a) judicialmente por algún cliente al cual representaba? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
6.11 ¿Ha sido usted declarado(a) en estado de quiebra fraudulenta en los últimos 5 años? >>> Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
6.12 ¿Ha sido usted sometido o destituido(a) por juicio político ante el Senado de la República dentro de los últimos diez (10) años? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
6.13 ¿Ha sido usted alguna vez evaluado(a), consultado(a), tratado(a) o sometido a tratamiento por abuso de alcohol o alguna sustancia controlada? Sí No En caso de respuesta "Sí" detalla >>>	
6.14 ¿Posee usted alguna enfermedad o condición de salud que pueda representar riesgo a su vida o el desempeño de sus funciones? detallar y proporcionar certificación médica del diagnóstico y tratamiento Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.15 ¿Posee usted alguna condición, desorden o trastorno psiquiátrico o psicológico diagnosticado? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar y proporcionar certificación médica del diagnóstico y tratamiento >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	

	6.16 ¿Requiere habitualmente o ha requerido usted en los últimos cinco (5) años de medicación prescrita? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar nombre del(os) medicamento(s), afección(es) que trata(n), tiempo que llevó o que lleva bajo tratamiento, nombre y números de contacto del(os) doctor(es) que ha(n) dado la(s) prescripción(es). >>	
	6.17 ¿Ha sido usted hospitalizado(a): 1) debido a algún trauma físico, enfermedad, condición física o mental, adicción a drogas o alcohol o 2) se ha visto imposibilitado(a) de trabajar por más de 10 días debido a algún trauma físico, enfermedad o adicción a drogas o alcohol? Sí No En caso de respuesta "Sí" indique las causas, fechas, lugares de internamiento y el estado actual de la(s) condición(es) que generó(aron) su(s) hospitalización(es).	
	6.18 ¿Posee usted algún tipo de limitación visual, auditiva u otra física o mental que pudiera afectar su habilidad de ejercer la función de juez(a)? Sí No En caso de respuesta "Sí" por favor describir la discapacidad y cómo pudiera acomodarse para ejercer sus funciones adecuadamente >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	
Meanurannum	6.19 ¿Alguna vez y por cualquier medio ha usted expresado ideas que justifiquen cometer actos reñidos con la ley y en particular de violencia, o que pudieran incitar a otras personas a cometerlos? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
	6.20 ¿Alguna vez se ha involucrado usted en cualquier actividad que pudiera indicar que no puede ser considerada(o) como persona de buen proceder? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	

6.21 ¿Existe algún vínculo de parentesco, afinidad o amistad entre usted, su cónyuge o algún familiar y alguno de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
6.22 ¿Alguna vez ha sido usted demandado por pensión alimentaria? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar a cuál organización, período de permanencia y si aún está vigente	
6.23 ¿Pertenece usted o ha pertenecido a algún partido político de la República Dominicana? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar a cuál organización, período de permanencia y si aún está vigente >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) No. Por mi condición de Juez de Carrera, solo es compatible con la docencia.
6.24 ¿Se ha comunicado usted directamente, o a través de terceros, con algún miembro del actual Consejo Nacional de la Magistratura o su equipo de apoyo técnico durante los últimos doce (12) meses o de alguna manera ha transmitido su interés en ser considerado para alguna posición sujeta a decisión en la presente convocatoria a alguno de los consejeros? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	

Parte 7 Información Adicional

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

SUGERENCIA: Establecer en la próxima reforma constitucional: 1. La integración del presidente del Tribunal Constitucional como miembro del Consejo Nacional de la Magistratura.

- 2. "La imprescriptibilidad de los delitos por corrupción", lo que deviene en un freno ante cualquier debilidad que pueda tener un funcionario(a) que maneje fondos públicos. Los recursos del estado deben servir entre otras prioridades, para mejorar las condiciones de vida de nuestros(as) ciudadanos(as) en los cinco (5) pilares que dignifican a la persona.
 - 1. Salud
 - 2. Alimentación
 - 3. Educación
 - 4. Vivienda
 - 5. Agua Potable y Electricidad

Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmo, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible. Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s):	Firr	
José María Vásquez Montero		
	Fecha: 25/10/2023	

Parte 9 Documentos de soporte

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

- 1. Acta de nacimiento. *
- 2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). *
- 3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). **
- 4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). *
- 5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. *
- 6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. *
- 7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona.
- 8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana.

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve); Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación sea rechazada.



Salvador Jorgo Blanco Presidente de la Priniblica Dominicana

16077

VISTA la le, soi. le ditur de Professionales, Mo.111, de fecha 5 de noviembre de 1912 y sus modificaciones;

VISTA la les les la mitación Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y « modificaciones:

VESTA la Ley del Neterrado, No.301, de fecha 18 de junio de 1964:

VISTA la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha il de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Lay No.633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artícu lo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se otergo exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercen en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigante:

ABOGAUC:

Edulia Dora Hernández, Odalis Teodomiro Fernández Casado.
Pedro Manuel González Martínez, Leonel Antonio Fernández Royna.
Víctor Manuel Reyes Aquino, María del Rosario Cuello Paradis, car
men Josefina Montás Redríguez, Daisy Auroza Fortuna Valenzuela,
Casimiro de Jesús Mercedes rabrera,
Forca Morllelina Medina Idla, Wilson Silfredo Gómez Ramírez, Jas
me Osiris King Cordero, hem Rafael de Jesús Rodríguez Cepeda, mas
rida Aurora Rincón Mejaca, facl Leonídas Legroño Alsace, Sergio
rederico Olivo Taveras (Elas Antonio Alfredo Quais Lajam) Pedro
Ramón Castillo Cedeño, Agueza del Carmen Vargas Hernández , Isi
dro Martínez Hecha, Rebe a (Laudina Vicioso Galán, Rafael Sigiiri
no Cabral, Conrado Enripo Pittaluga Arzeno, Altagracia Victoria
de Jesús Suárez Bantista, il gra Antonia Naranio Brea y Miriar Al
cagracia de la Candelaria servero Mieses.



Salvador Forge Blanco Presidente de la República Dominicana

2/

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Arturo Arzeno Ramos,

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE DUVERGE:

Angel Salvador Méndez Féliz.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Eulogio Santana y Juan Antonio Díaz Aponte.

MEDICO:

Mirian Margarita González Paulino.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Josefina Medina Guerrero, Rómulo Candelario Mejía Ramírez, Luis Gonzága Batista Gutiérrez, Fernando Achille Puesán Almonte, Ramona Claridilia Pantaleón Taveras, Aida Luisa Santiago Rijo, Ramón Mena Inoa, Ramón Felipe Fis Robiou, Manuel Emilio Rodríguez Páez, Unice Isabel Marmolejos Tejada, Julio de la Rosa González, Reynaldo Miguel Tejada de los Angeles y Miguel Julio Rolando Martínez Silva.

Artículo 2.- Enviese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año mil neveciento ochenta y tres, abo 140° de la independencia y 131° de la Restauración.

Salvador Jorge Blanco.



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro Activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

(CARD 2023)

CERTIFICACION

La Suscrita, Licda. María Cristina Hernández Sánchez, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad No. con domicilio en esta ciudad, en su condición de Secretaria de Actas y Correspondencia del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), Corporación de Derecho Público Interno, al tenor de lo establecido en Ley No. 3-19, con su asiento social principal en la calle Isabel la Católica No. 60, Esq. Conde Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; CERTIFICA Y DA FE, que: el DR. JOSE MARIA VASQUEZ MONTERO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral de fecha cinco (05) del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), facultado para el ejercicio del derecho en la República Dominicana, mediante el Decreto No. 1607, de fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres (1983).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines de lugar. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Licda. María Cristina Hernández Sánchez Sec. Actas Corresp. Y Archivo

Calle Isabel La Católica No. 60 Esq. Conde, Zona Colonial, Sto. Dgo., Distrito Nacional, R.D. Tel: 809-685-5259 San Juan Bautista #136, Esq. Cayetano Germosén, Sector Atala Sto. Dgo., D.N. R.D. Tel: 809-685-4029



20 de octubre de 2023.

Carta No. 589-2023.

Honorables Miembros:

En procura de continuar contribuyendo con el fortalecimiento de la democracia y la consolidación de la institucionalidad de la República Dominicana; tengo a bien proponer ante ese Honorable Consejo Nacional de la Magistratura, como postulante al Magistrado **Dr. José María Vásquez Montero**, Juez de Carrera, dominicano, titular de la cédula de identidad y electoral quien se desempeña como Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este-Seibo, posee valores morales y religiosos; destacándose dentro de su válido perfil todos los requisitos y documentos de apoyo justificativo exigidos por la ley y los reglamentos; razón por lo que se hace mención, de las cualidades siguientes:

- 1- Dr. Jose María Vásquez Montero, es dominicano de nacionalidad y origen con excelentes condiciones, morales y grandes valores cívicos.
- 2- Dr. Jose María Vásquez Montero, conforme a su desempeño en distintas funciones públicas por más de treintiocho (38) años, ha demostrado una gran competencia, dedicación y apego a las normas establecidas.
- 3- Por cuyas cualidades, en mi nombre, tengo a bien postular de manera formal para Juez del Tribunal Constitucional.

Con los más altos sentimientos, respeto y consideración; en la espera de que los Honorables Consejeros(as) hagan suya nuestra propuesta, seleccionando al Dr. José María Vásquez Montero, como Juez del Tribunal Constitucional.

Le saluda con deferencia,

+ Jus Costro Marte.

Obispo de la Diócesis Nuestra Señora de la Altagracia

En Higüey, R.D.

Su Excelencia

Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona

Presidente Constitucional de la República Dominicana Atención: Consejo Nacional de la Magistratura Santo Domingo.

Avenida Vetilio Alfau DuráNo.12, Apartado Postal #1313, Higüey, República Dominicana Tels.:1(809)554-2431/554-4120 E-mail:obispadola altagracia@gmail.com



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro Activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

18 de octubre, 2023

Señor Luis Abinader Corona Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura Su Despacho.

Honorable Presidente:

Cortésmente, por medio de la presente, nuestra institución tiene a bien recomendarle al Magistrado **José María Vásquez Montero**, Juez del Tribunal Superior de Tierras, Departamento Este-Seibo, para que sea designado como **Juez del Tribunal Constitucional**.

El Magistrado **Joselo Vásquez**, en su dilatada vida pública de más de treinta y ocho (38) años, ha desempeñado distintas funciones dentro de los tres poderes del Estado, por su experiencia, capacidad y honestidad comprobada, lo hacen merecedor de integrar la membresía de dicha corte.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mi estima y consideración.

Muy atentamente,

Dr. Surun Hernández

Presidente del Colegio de Abogados (CARD)



REPÚBLICA DOMINICANA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES a nombre de JOSE MARIA VASQUEZ MONTERO, Cédula de Identidad y Electoral Número expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día diecisiete (17) del mes de Octubre del año dos mil veinte y tres (2023).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a https://pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-3202-3133669-3

CÓDIGO CAS

47444388064616

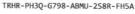
Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



CNAP

https://portal.servicios.pgr.gob.do/?TRHR-PH3Q-G798-ABMU-2S8R-FH5A







FORM. OC - 11



10-04659498-2



REPUBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

026-01-2010-01-00002697 Mun. O.C. Año Reg. No.

el presente decumento se expide a petición de la parte interesada en SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL

Republica Dominicana, key dia

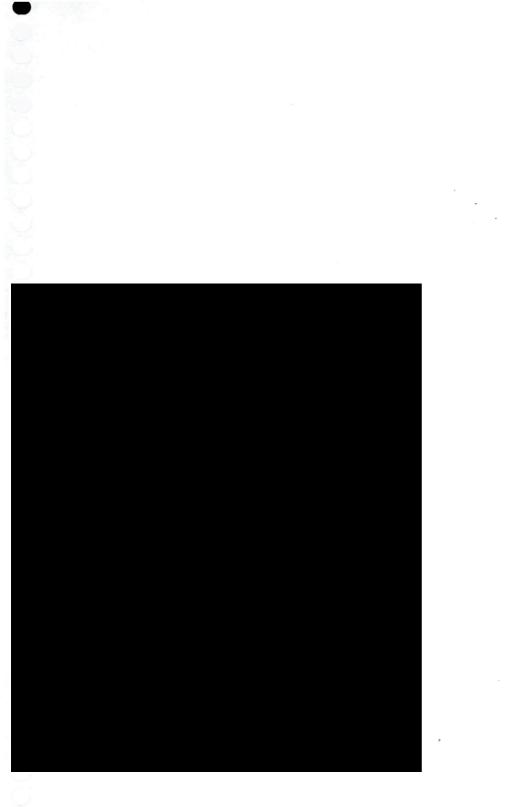
DIECISEIS (16)

del mes de

SEPTIEMBRE

del año bos Mil VEINTE (2020)





.



Dr. José María Vásquez Montero

DATOS PERSONALES

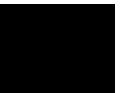
Cédula

Fecha de Nacimiento

Lugar de Nacimiento

Nacionalidad

Estado Civil



EXPERIENCIAS LABORALES

Doctor en Derecho

Exeq. No. 1607 d/f 29/11/83

- Catedrático de la UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ESTE (UCE) de las materias DERECHO LABORAL I Y II y DERECHO ROMANO 1, II, III y IV años 1984 – 1990.
- Nombrado como PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA ROMANA, el 30 de Agosto del 1986 – 1992.
- Designado por el SENADO DE LA REP. DOM., como JUEZ DE LA CAMARA CIVIL, COMERCIAL Y DE TRABAJO, del Distrito Judicial de La Romana, el 09 de Abril del 1992 – 1994.
- Elegido DIPUTADO ante el CONGRESO NACIONAL, en el período 1994 1998, siendo autor de varias Leyes Aprobadas y Promulgadas.
- 1. LEY No. 97/97 D/F, 30 de Mayo del 1997, G. O. No. 9955, mediante la cual no se le computan los días festivos, de asueto y descanso semanal, a las vacaciones de los trabajadores.
- 2. LEY No. 180/97 D/F, 30 de Septiembre del 1997, G. O. No. 9963, que crea el Juzgado Laboral de La Romana
- 3. LEY No. 204/97, D/F, 24 de Octubre del 1997, G. O. No. 9966, que elimina el pago del Impuesto Sobre La Renta de la Regalía Pascual, (Salario Navideño)
- 4. LEY No. 25/98, D/F, 15 de Enero del 1998, G. O. No. 9972, que compensa las vacaciones no disfrutadas por los trabajadores.
- 5. LEY No. 343/98, D/F, 14 de Agosto del 1998, G. O. No. 9995, que divide el Juzgado Laboral, en dos Salas, en San Pedro de Macorís
- Designado por la honorable Suprema Corte de Justicia, como JUEZ DE LA CORTE DE APELACIÓN DE TRABAJO de San Pedro de Macorís, el 03 de Febrero del 1999.
- Designado por la honorable Suprema Corte de Justicia, como JUEZ DE LA CORTE CIVIL Y COMERCIAL de San Pedro de Macorís, el 10 de Julio del 2006.
- Designado por la honorable Suprema Corte de Justicia, como JUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DEL ESTE-SEIBO, el 13 de Junio del 2013. (Actual).
- He participado en cursos, talleres, seminarios, en las áreas de: Derecho Constitucional, Electoral, Administrativo, Cámara de Cuentas, Responsabilidad Patrimonial del Estado, entre otros.



CERTIFICACION

Año	Puntuación obtenida	Escala
2021	99.60	Excelente
2020	100.00	Excelente
2019	99.00	Excelente
2018	98.88	Excelente
2017	99.81	Excelente

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, el día diecisiete (17) del mes de octubre del año 2023.

Firmado de manera electrónica por Wendy M. Ortiz B., Coordinadora de Evaluación del Desempeño Judicial.

778 ANRODRIGUEZ







Universidad Central del Este

Fundada el 15 de Octubre de 1970 SAN PEDRO DE MACORIS, REPUBLICA DOMINICANA

El Consejo Universitario en virtud de las disposiciones legales vigentes:

Re cuante José María Vásquez Montero

ha cursado en la

Thatultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad los estudios requeridos y ha sido aprobado en los Crámenes correspondientes.

Por tanto, ha venido en etergarle y le eterga el titulo de

Doctor en Derecho

I para que sea notorio y constante le expide el presente Diploma, firmado y seblado en San Pedro de Macoris. República Dominicana, hoy día 22 do Noviembre del uña 1983.

Gr. José G. Hazim Frapper

EL DECANO DE LA FACULTAD

Dr. José Ramón Gonzáloz Pérez

REGISTRADO GANTEL VO. 2846 FOLIO 9/ OSL LIPPO DE GRADOS Y TITULOS El Secretario de la Universidad

Lie. Riedfed L. Nobon M.



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD REPUBLICA DOMINICANA

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el artículo 67 de la Constitución de la República Dominicana, Ley 327-98 de Carrera Judicial y el Reglamento de Carrera Judicial, se incorpora a la Carrera Judicial a:

JOSE MARIA VASQUEZ MONTERO

conforme a la Resolución No. 320-03 de fecha 6 de marzo del 2003.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día 28 del mes de marzo del año 2003, años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Registrado en la Dirección General de la Carrera Judicial Libro 1 Folio 44 Número 517

Dr. Pablo Garrido Medina

Director General de la Carrera Judicial



REPORTE DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

AÑO 1999-2018

Fecha de Expedición miercoles, 9 de diciembre de 2020

Título: Licenciado Nombre: José María

Apellidos: Vásquez Montero

Cargo: Juez
Distrito: El Seibo

Departamento: San Pedro de Macoris

Actividad	Inicio	Termino	Horas
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN			
SEMINARIO EL RAZONAMIENTO JUDICIAL APLICADO A LA CORRECTA ESTRUCTURACIÓN DE LA SE	19-nov-99	20-nov-99	9
MF -TALLER JUEZ, INDEPENDENCIA Y DEMOCRACIA	03-jun-02	07-jun-02	24
USAID/PMJ TALLER DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	15-jul-02	19-jul-02	30
FI - M. IV SURESTE Y DN 3ER. ENC EL PROCESO (JURISDICCIÓN LABORAL)	29-nov-03	29-nov-03	7
FORMACIÓN JUDICIAL INTEGRAL M.VI 2DO. ENC. (JURISDICCIÓN LABORAL) SURESTE	16-oct-04	16-oct-04	8
SEMINARIO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL	24-oct-05	28-oct-05	32
RECIÉN DESIGNADOS EN LA JURISDICCIÓN CIVIL	20-sep-06	21-sep-06	14
CURSO CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROCESO CIVIL	16-abr-07	20-abr-07	32
CAPACITACIÓN PLATAFORMA (CONST. DEL PROC. CIVIL)	04-may-07	04-may-07	3
CIERRE C. V. CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROCESO CIVIL	03-abr-08	03-abr-08	7
SEMINARIO LA SENTENCIA Y LAS VÍAS DE RECURSO EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DEL DEREC	26-may-08	27-may-08	14
SEMINARIO JURISPRUDENCIA EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - DR. WILLIAM HEADRICK (JUECES	19-nov-08	26-nov-08	10
TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA NUEVA LEY SOBRE SOCIEDADES COMERCIALES	31-jul-09	31-jul-09	3
APERTURA DEL CURSO TEORÍA DEL PROCESO CIVIL	15-oct-09	15-oct-09	7
APERTURA CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL 2010: LA NUEVA CONSTITUCIÓN- SAN PEDRO DE	23-abr-10	23-abr-10	4
SEGUNDO ENCUENTRO CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL 2010: LA NUEVA CONSTITUCIÓN- SAN	21-may-10	21-may-10	4
TALLER PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL-SAN PEDRO DE MACORIS	06-may-11	06-may-11	7
PRIMER ENCUENTRO CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL ABRIL/JUNIO 2013 GRUPO-2	05-abr-13	05-abr-13	7
SEGUNDO ENCUENTRO CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL ABRIL/JUNIO 2013 GRUPO-2	19-abr-13	19-abr-13	7
TERCER ENCUENTRO CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL ABRIL/JUNIO 2013 GRUPO-2	03-may-13	03-may-13	7
CUARTO ENCUENTRO CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL ABRIL/JUNIO 2013 GRUPO-3	23-may-13	23-may-13	7
QUINTO ENCUENTRO CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL ABRIL/JUNIO 2013 GRUPO-2	31-may-13	31-may-13	7
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN NORMATIVAS Y OPERACIONES TÉCNICAS DE LA JURISDICCIÓN	05-jul-13	05-jul-13	7
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN NORMATIVAS Y OPERACIONES TÉCNICAS DE LA JURISDICCIÓN INM	12-jul-13	12-jul-13	7
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN NORMATIVAS Y OPERACIONES TÉCNICAS DE LA JURISDICCIÓN	19-jul-13	19-jul-13	7
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN NORMATIVAS Y OPERACIONES TÉCNICAS DE LA JURISDICCIÓN	26-jul-13	26-jul-13	7
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN NORMATIVAS Y OPERACIONES TÉCNICAS DE LA JURISDICCIÓN	02-ago-13	02-ago-13	7
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN NORMATIVAS Y OPERACIONES TÉCNICAS DE LA JURISDICCIÓN	09-ago-13	09-ago-13	7
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN NORMATIVAS Y OPERACIONES TÉCNICAS DE LA JURISDICCIÓN	23-ago-13	23-ago-13	7
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN NORMATIVAS Y OPERACIONES TÉCNICAS DE LA JURISDICCIÓN	30-ago-13	30-ago-13	7
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN NORMATIVAS Y OPERACIONES TÉCNICAS DE LA JURISDICCIÓN	06-sep-13	06-sep-13	7
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN NORMATIVAS Y OPERACIONES TÉCNICAS DE LA JURISDICCIÓN	13-sep-13	13-sep-13	7
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN NORMATIVAS Y OPERACIONES TÉCNICAS DE LA JURISDICCIÓN	20-sep-13	20-sep-13	7
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN NORMATIVAS Y OPERACIONES TÉCNICAS DE LA JURISDICCIÓN	27-sep-13	27-sep-13	7
PRIMER ENCUENTRO CURSO PRÁCTICO DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL- (GRUPO 2)	04-oct-13	04-oct-13	7
TALLER LEY PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO HIPOTECARIO Y FIDEICOMISO	19-nov-13	19-nov-13	7
TALLER LEY PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO HIPOTECARIO Y FIDEICOMISO-GRUPO 2	15-may-15	15-may-15	7
TALLER EJECUTIVO DE FINANZAS PERSONALES PRESERVA LIDERES - GRUPO 2	29-may-15	29-may-15	6
PRIMER ENCUENTRO CURSO PRINCIPALES CONTRATOS ANTE LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA (G	03-jul-15	03-jul-15	7
TERCER ENCUENTRO CURSO PRINCIPALES CONTRATOS ANTE LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA (G	07-ago-15	07-ago-15	7
CUARTO ENCUENTRO CURSO PRINCIPALES CONTRATOS ANTE LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA (G	21-ago-15	21-ago-15	7



REPORTE DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

AÑO 1999-2018

Fecha de Expedición miercoles, 9 de diciembre de 2020

Título: Licenciado Nombre: José María

Cargo: Juez
Distrito: El Seibo

Apellidos: Vásquez Montero

Departamento: San Pedro de Macoris

Total de horas por tipo de actividad:

410

Actividad	Inicio	Termino	Horas
QUINTO ENCUENTRO CURSO PRINCIPALES CONTRATOS ANTE LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA (G	04-sep-15	04-sep-15	3
ER. ENCUENTRO - TALLER INCIDENCIA DE LAS LEYES 141-15, 155-17 Y 140-15 EN EL ÁMBITO IN	14-may-18	14-may-18	
DO. ENCUENTRO - TALLER INCIDENCIA DE LAS LEYES 141-15, 155-17 Y 140-15 EN EL ÁMBITO IN	21-may-18	21-may-18	
TO. ENCUENTRO - TALLER INCIDENCIA DE LAS LEYES 141-15, 155-17 Y 140-15 EN EL ÁMBITO IN	11-jun-18	11-jun-18	



Escuela Nacional de la Judicatura Gestión de Registro e Información Reporte de Participación en Actividades

Cédula:

Nombre(s):

José María

Apellido(s):

Vásquez Montero

Período del reporte:

2019 - 2020

Fecha de expedición: 09-Dic-2020

Tipo	Actividad	Encuentro	Fecha Inicio	Fecha Finalizaón	Horas
Taller	Régimen General de la Propiedad y Constitucionalización	Único	18-09-2019	18-09-2019	7
Conversatorio	Nacionalidad e Implementacion de la Ley 169-14	Único	25-09-2019	25-09-2019	3
Conversatorio	Formación sobre Firma Electrónica-Grupo 16	Único	23-06-2020	23-06-2020	2
Conversatorio	Manejo de Audiencias Virtuales a través de Microsoft Teams para la Jurisdicción Inmobiliaria-Grupo 1	Único	24-06-2020	24-06-2020	2
Conversatorio	Office 365 (Grupo 44)	Único	26-06-2020	26-06-2020	4
Conversatorio	Encuentros Departamentales sobre el Servicio Judicial - SPM - Grupo 1	Único	09-07-2020	09-07-2020	3

Total de horas:

Este reporte se expide conforme a la información existente en la base de datos de la ENJ.

Página 1 de 1









Por medio de la presente certifico que el señor José María Vásquez Montero, participó en el Webinar Formularios en línea para registros y encuestas del Ámbito Judicial, impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura el día 15 de julio de 2020, con una duración de 2 horas.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Denia M. Pichardo Santos Encargada Unidad de Registro











Por medio de la presente certifico que el señor José María Vásquez Montero, participó en el Conversatorio Encuentros Departamentales sobre el Servicio Judicial - SPM, impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura el día 9 de julio de 2020, con una duración de 3 horas.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Denia M. Pichardo Santos Encargada Unidad de Registro











Por medio de la presente certifico que el señor **José María Vásquez Montero**, participó en el **Conversatorio Office 365**, impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura el día 26 de junio de 2020, con una duración de 4 horas.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Denia M. Pichardo Santos Encargada Unidad de Registro











Por medio de la presente certifico que el señor José María Vásquez Montero, participó en el Conversatorio Manejo de Audiencias Virtuales a través de Microsoft Teams para la Jurisdicción Inmobiliaria, impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura el día 24 de junio de 2020, con una duración de 2 horas.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Denia M. Pichardo Santos Encargada Unidad de Registro











Por medio de la presente certifico que el señor **José María Vásquez Montero**, participó en el **Conversatorio Formación sobre Firma Electrónica**, impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura el día 23 de junio de 2020, con una duración de 2 horas.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Denia M. Pichardo Santos Encargada Unidad de Registro











Por medio de la presente certifico que el señor José María Vásquez Montero, participó en el Webinar LinkedIn: Ventajas y Uso en el Poder Judicial, impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura el día 3 de julio de 2020, con una duración de 1 horas.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Denia M. Pichardo Santos Encargada Unidad de Registro











A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el señor José María Vásquez Montero, participó en el Webinar Recomendación Protocolar de Actuación de Jueces y Juezas para el Uso de las Plataformas Sociales, impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura el día 7 de agosto de 2020, con una duración de 2 horas.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Denia M. Pichardo Santos Encargada Unidad de Registro



Núm. de registro: 20-887









A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el señor José María Vásquez Montero, participó en el Webinar Protocolo de Actuación y Guía de Aplicación para Entrevistas Forenses a Víctimas y Testigos en Condiciones de Vulnerabilidad, impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura el día 14 de agosto de 2020, con una duración de 2 horas.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Denia M. Pichardo Santos Encargada Unidad de Registro



Núm. de registro: 20-886









A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el señor **José María Vásquez Montero**, participó en el **Webinar Educación Financiera Preserva**, impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura el día 4 de agosto de 2020, con una duración de 2 horas.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Denia M. Pichardo Santos Encargada Unidad de Registro



Núm. de registro: 20-885



Poder Judicial REPUBLICA DOMINICANA TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DEPARTAMENTO ESTE

MANDATO

Los integrantes de la terna del Tribunal Superior de Tierras - Seíbo, magistrados: José María Vásquez Montero, Lorenzo Salvador Zorrilla Núñez y José Benjamín Rodríguez Carpio (renunciante);

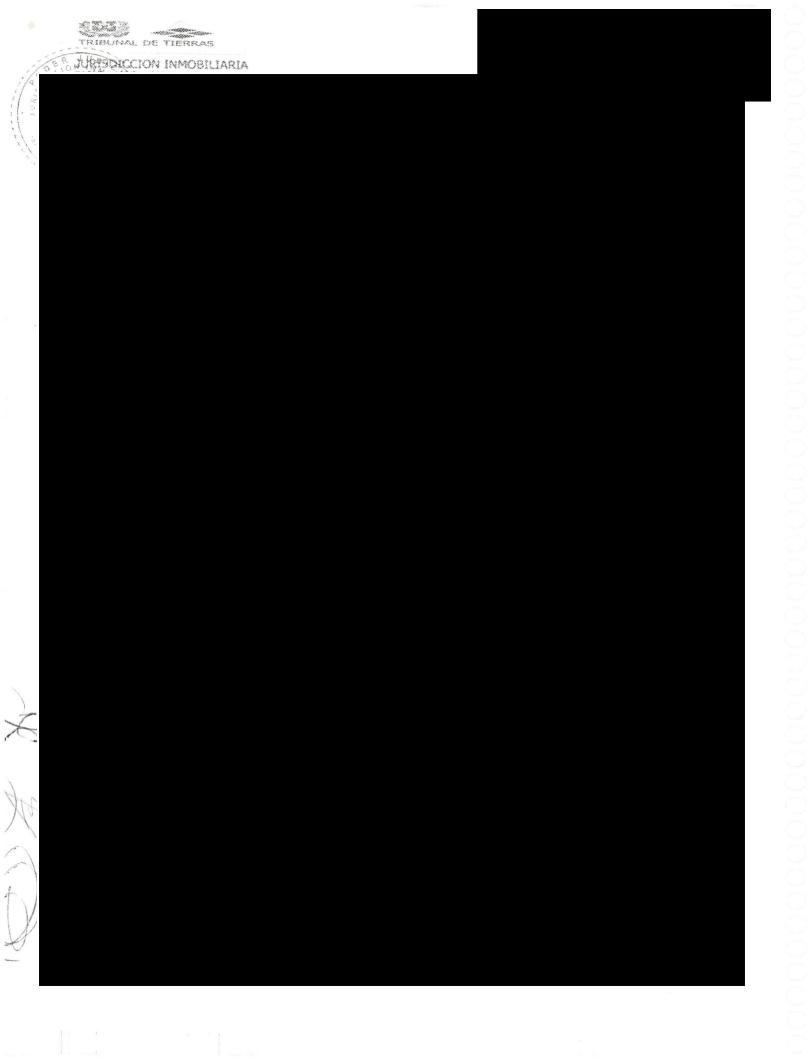
Único: por medio del Auto Especial administrativo No. 201500055, de fecha 22 de Marzo de 2015, dictado en Cámara de Consejo, el cual no requiere la celebración de audiencia pública, cumplimos con el mandato de la sentencia No. 701, de fecha 23 de Diciembre del 2014, página 22 de la Tercera Sala de lo Laboral, Tierras, Contencioso - Administrativo y Tributario de la Honorable Suprema Corte Justicia, que en la parte in fine de sus motivaciones, establece lo siguiente: "Considerando, que por todo lo antes expuesto, esta Tercera Sala ordena el envío por ante el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este, para que éste tome las previsiones procesales pertinentes o en su defecto remita por ante el Juez de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de La Altagracia".

Es importante señalar y llama poderosamente la atención, que en la querella penal con constitución en actor civil; en el titulo 3.1 antecedentes y consecuencias conocidos del hecho punible, en su ordinal ocho (08), página cinco (05), consta lo siguiente: "Detrás de tan lamentable escenario jurisdiccional subvace un gran abuso de poder, ya que trajo por las greñas al Abogado del Estado al expediente de que se trata, para subsanar, corregir, y/o enmendar un error procesal grave cometido en su momento por la oficina del Dr. Mariano Germán, quien al poco tiempo después pasó a ocupar la posición de Presidente de la Suprema Corte de Justicia, es decir, el abogado titular y principal del Central Romana Corporation, LTD., en el presente caso, previo a ocupar la indicada posición de máximo representante del Poder Judicial Dominicano, lo era el señalado jurista."





JURISDICCION INMOBILIARIA PODER JUDICIAL - REPUBLICA DOMINICANA





JURISDICCION INMOBILIARIA PODER BUDGAL REPUBRICA DOMINICANA



TIPO DOCUMENTO

AUTO ESPECIAL

NUMERO DECISIÓN:

201500055





REPUBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CERTIFICACIÓN

Yo, Cristiana A. Rosario V., Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, Certifico: Que en los archivos a mi cargo existe un expediente marcado con el Núm.

, seguido a Valentín Richiez Martínez, Carlos Manuel Martinez, Miguel Emilio Richiez Serrano, Francisco Antonio Richiez Herrera vs. Procurador Adjunto Del Procurador General De La Republica, Victor Robustiniano Peña, el cual contiene una decisión marcada con el Núm.

Primero: Declara buena y válida, en cuanto a la forma, la presente objeción promovida por los señores Valentín Richiez Martínez, Carlos Manuel Richiez Martínez, Miguel Emilio Richiez Serrano y Francisco Antonio Richiez Herrera, contra la decisión rendida por el Mag. Víctor Robustiano Peña, Procurador Adjunto del Procurador General de la República, en fecha 29 de abril de 2016, en virtud de la cual declaró el Archivo Definitivo de la querella con constitución en actor civil de fecha 28 de marzo de 2016, interpuesta en contra de los Magistrados Lorenzo Salvador Zorrilla Núñez y José María Vásquez Montero, Jueces del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este y de la señora Brunilda Veras de Mota, Secretaria del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este, por haber sido hecha de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley; Segundo: En cuanto al fondo, se rechaza la presente objeción, contra el Dictamen núm. 1351 de fecha 29 de abril de 2016, dispuesto por el Magistrado Víctor Robustiano Peña, Procurador Adjunto del Procurador General de la República, que declaró el Archivo Definitivo de la querella con constitución en actor civil de fecha 28 de marzo de 2016, por entender que fue realizado conforme a la ley y en consecuencia ratifica el Archivo Definitivo; Tercero: Dispone que la entrega de la presente resolución valga notificación para las partes; Cuarto: Se compensan las costas, por disposición del artículo 251 del Código Procesal Penal.

La presente copia se expide en Santo Domingo Distrito Nacional, hoy treinta (30) del mes de Enero del dos mil diecinvere (2019), a solicitud de la parte interesada. Exonerada de pagos de recibos e impuestos internos.

Cristiana A. Rosario Secretária General

Suprema Corte de Justicia



Exp. 001-022-2018-REAP-00001

Rc: Valentín Richiez Martínez y compartes

Fecha: 23 de mayo de 2018

Sentencia núm. 577

Cristiana A. Rosario V., Secretaria General de la Suprema Corte de Justicia, Certifica: Que en los archivos a su cargo hay un expediente que contiene una sentencia de fecha 23 de mayo del 2018, que dice así:

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

En Nombre de la República, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, regularmente constituida por los Jueces Fran Euclides Soto Sánchez, en funciones de Presidente; Alejandro Adolfo Moscoso Segarra e Hirohito Reyes, asistidos del secretario de estrados, en la Sala donde celebra sus audiencias, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy 23 de mayo de 2018, año 175º de la Independencia y 155º de la Restauración, dicta en audiencia pública, como Corte de Casación, la siguiente sentencia:

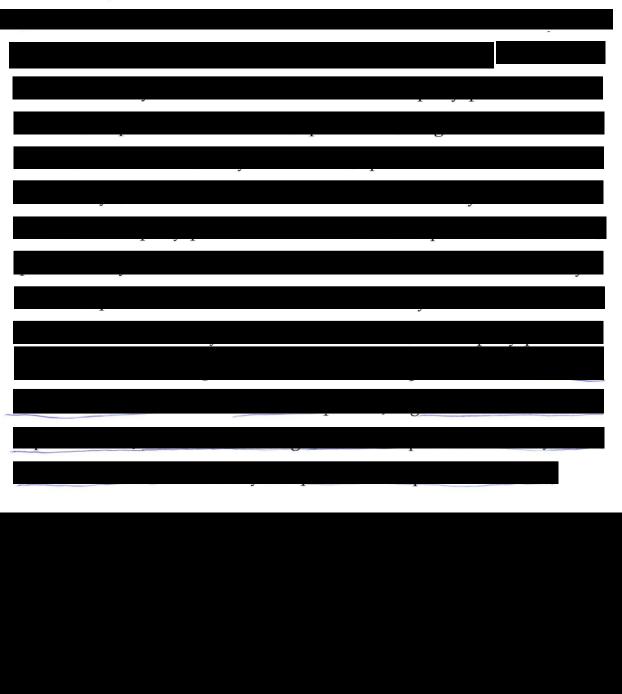


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Exp. 001-022-2018-REAP-00001

Rc: Valentín Richiez Martínez y compartes

Fecha: 23 de mayo de 2018





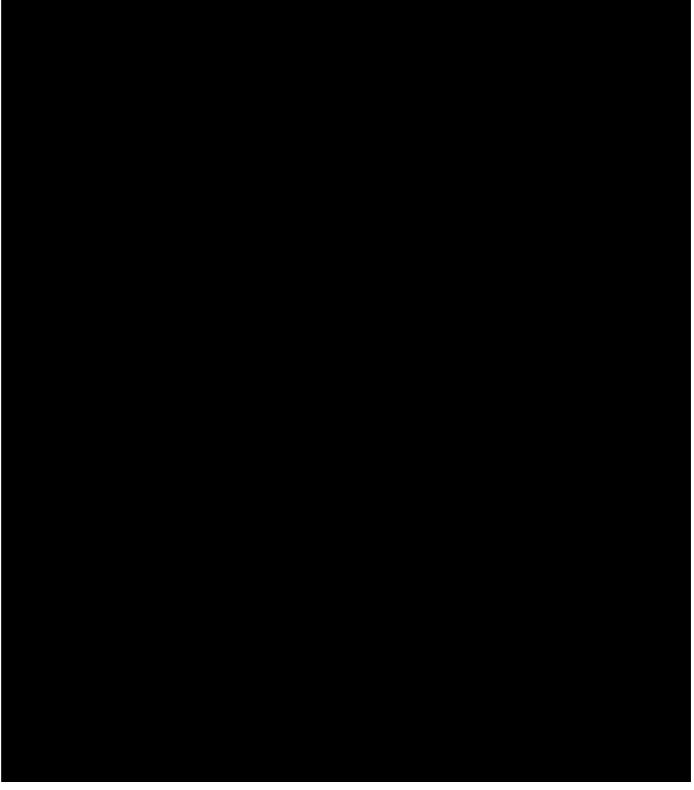
Exp. 001-022-2018-REAP-00001

Rc: Valentín Richiez Martínez y compartes

Fecha: 23 de mayo de 2018





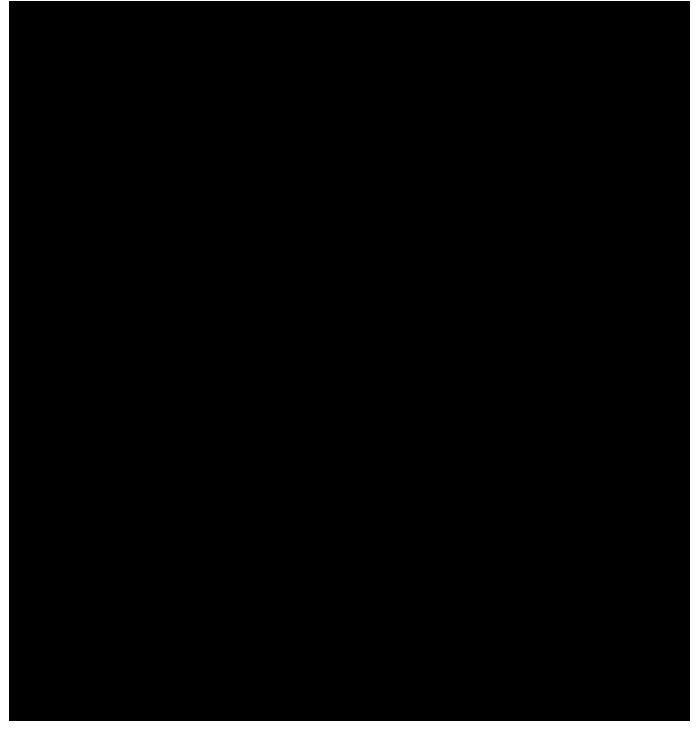




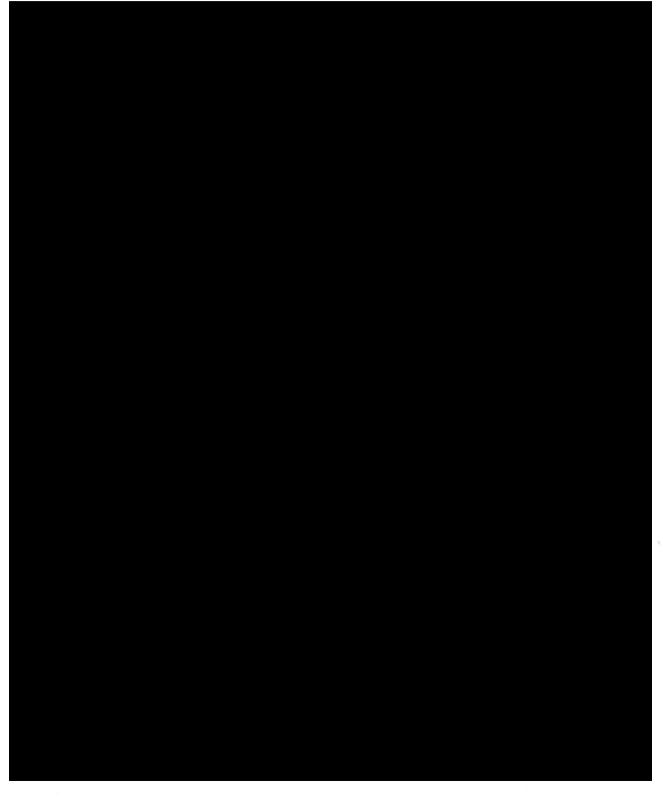
Exp. 001-022-2018-REAP-00001

Rc: Valentín Richiez Martínez y compartes

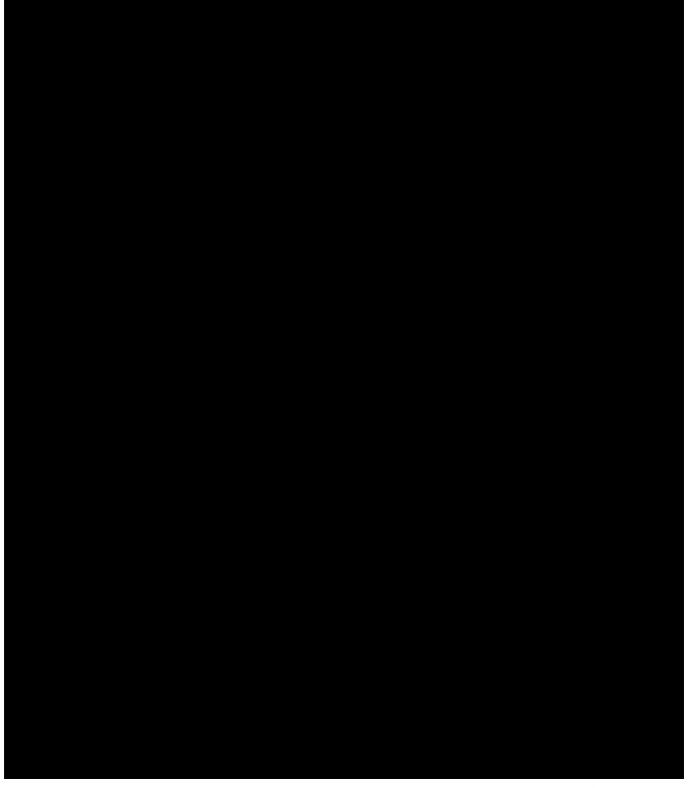
Fecha: 23 de mayo de 2018







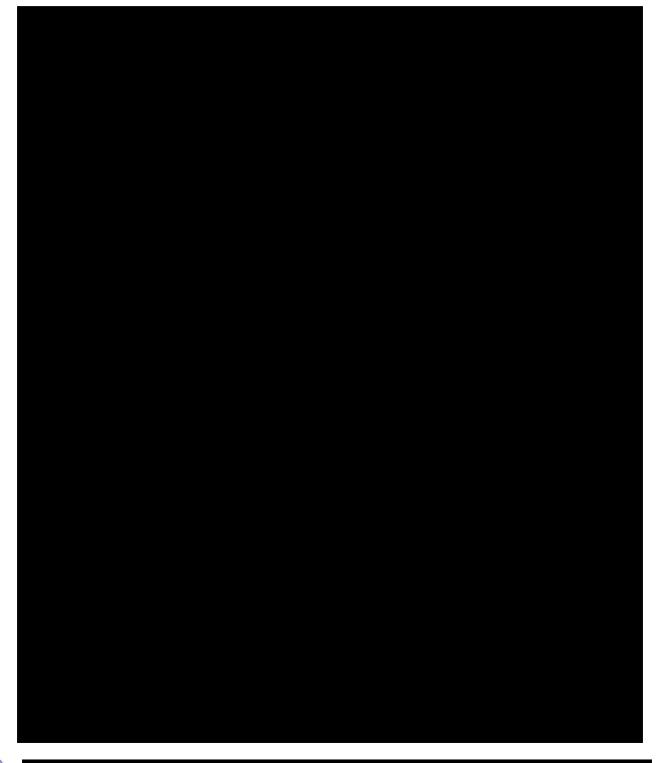
















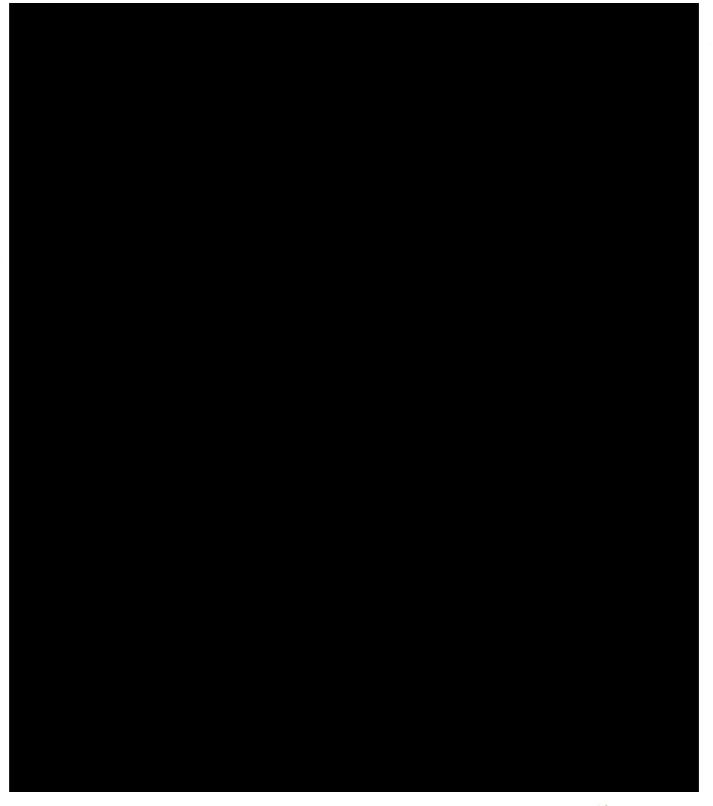




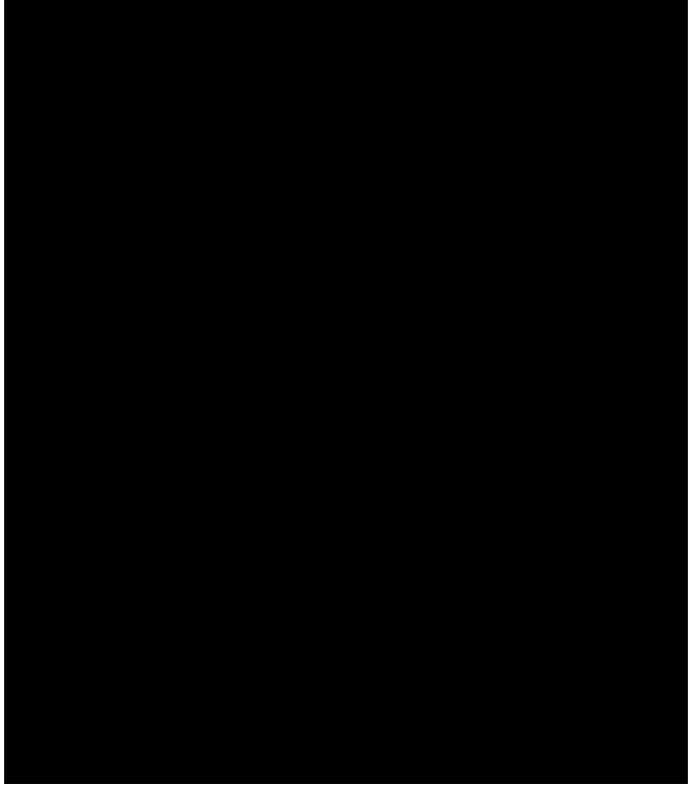








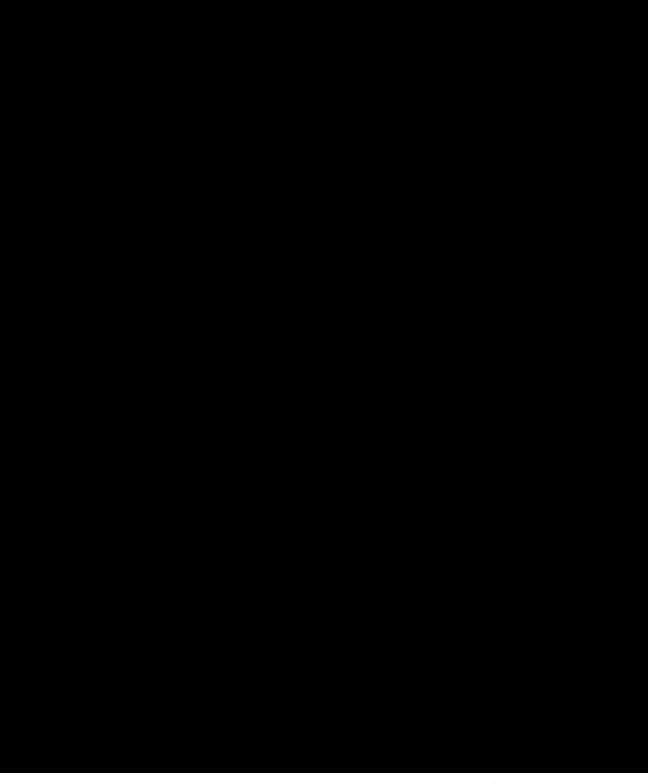




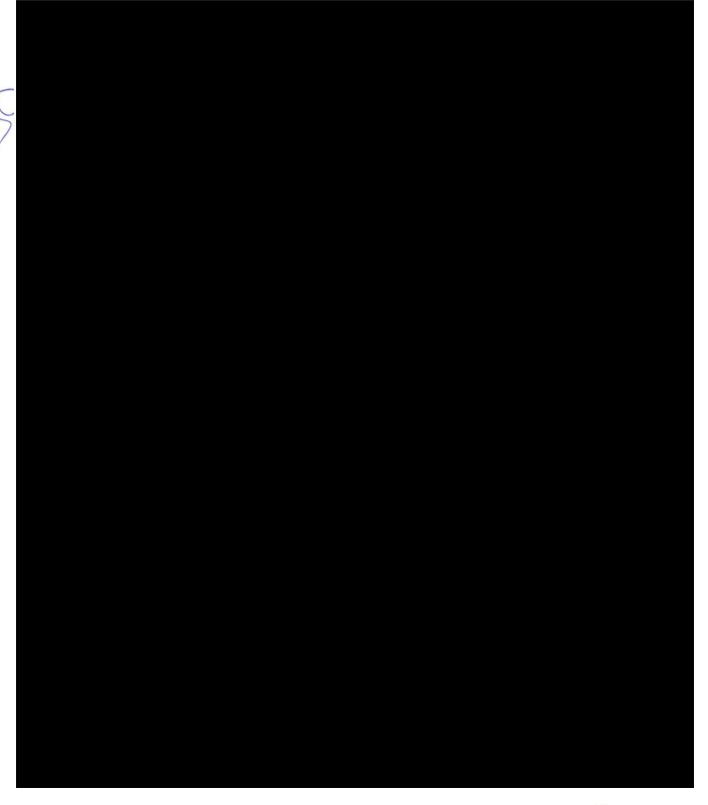










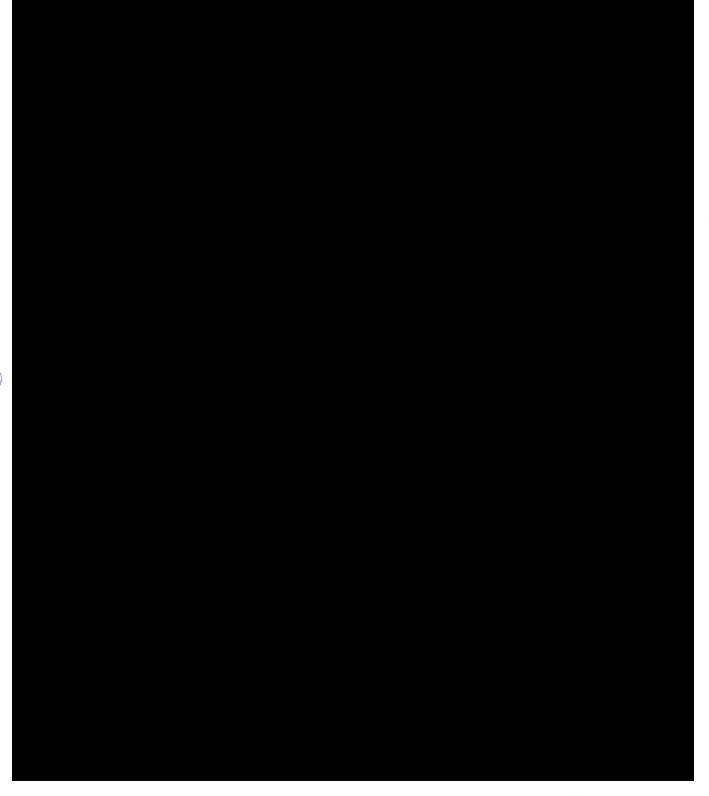




REPÚBLICA DOMINICANA

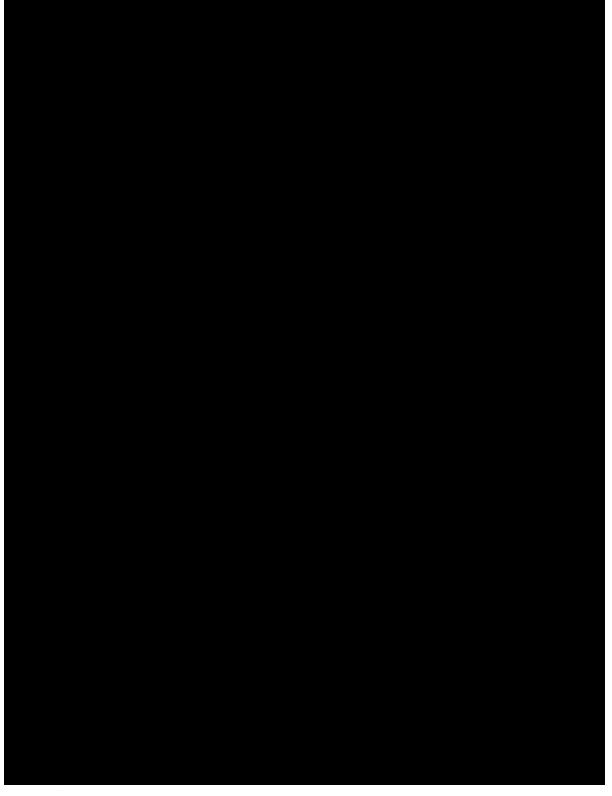
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



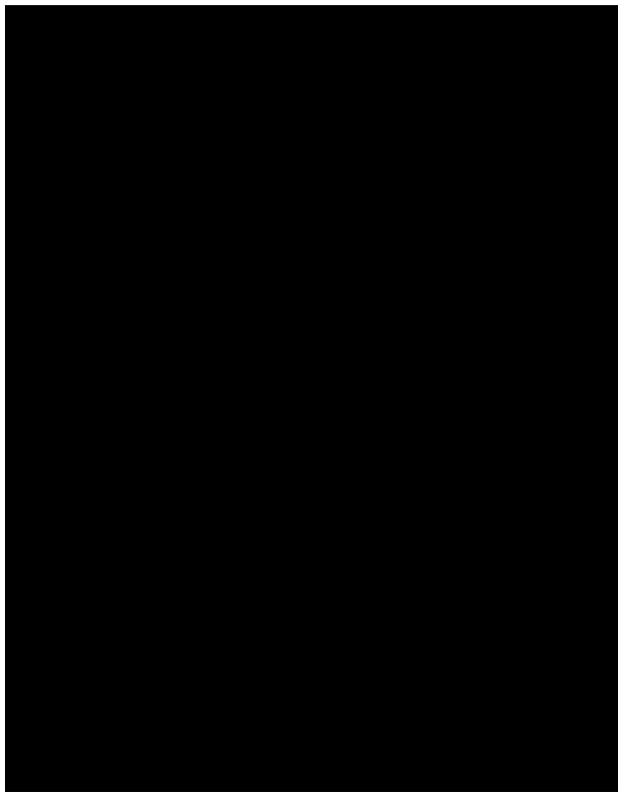




SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

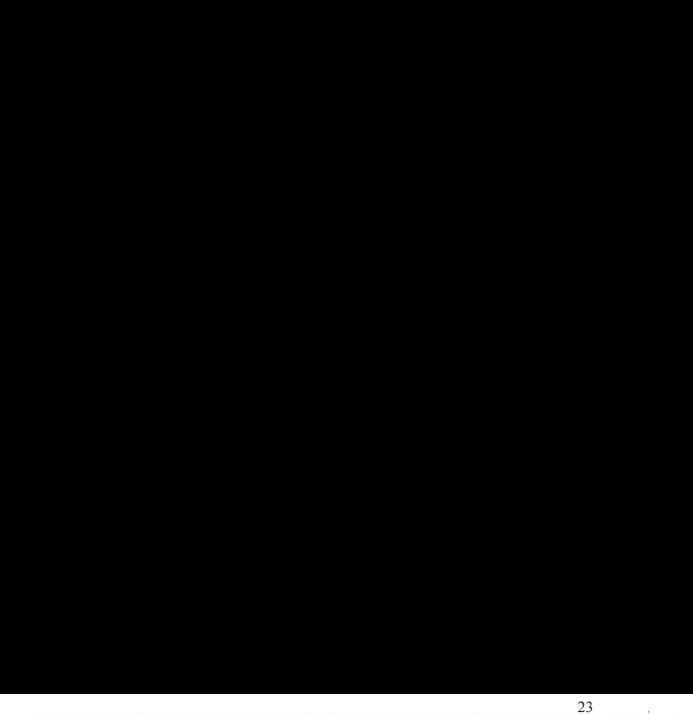




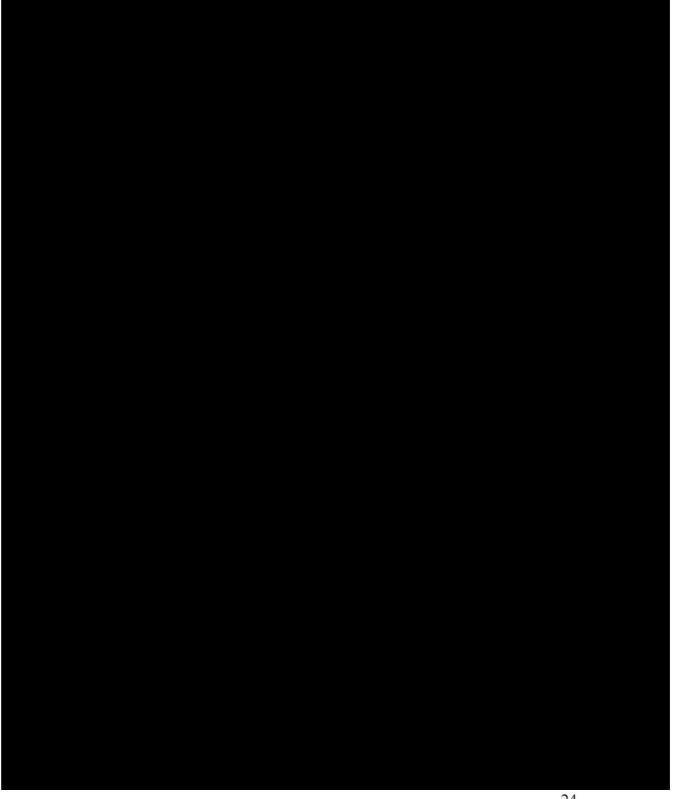










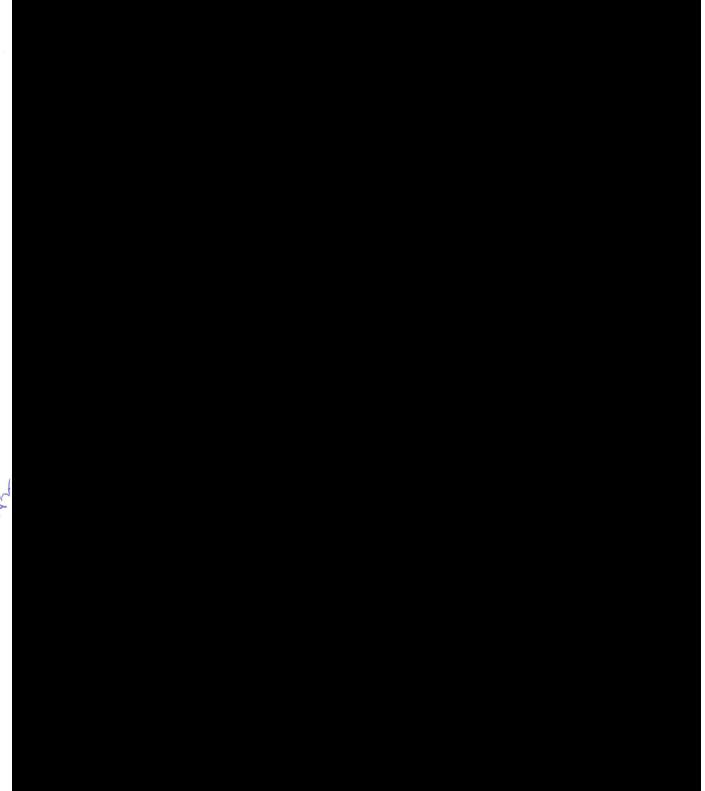






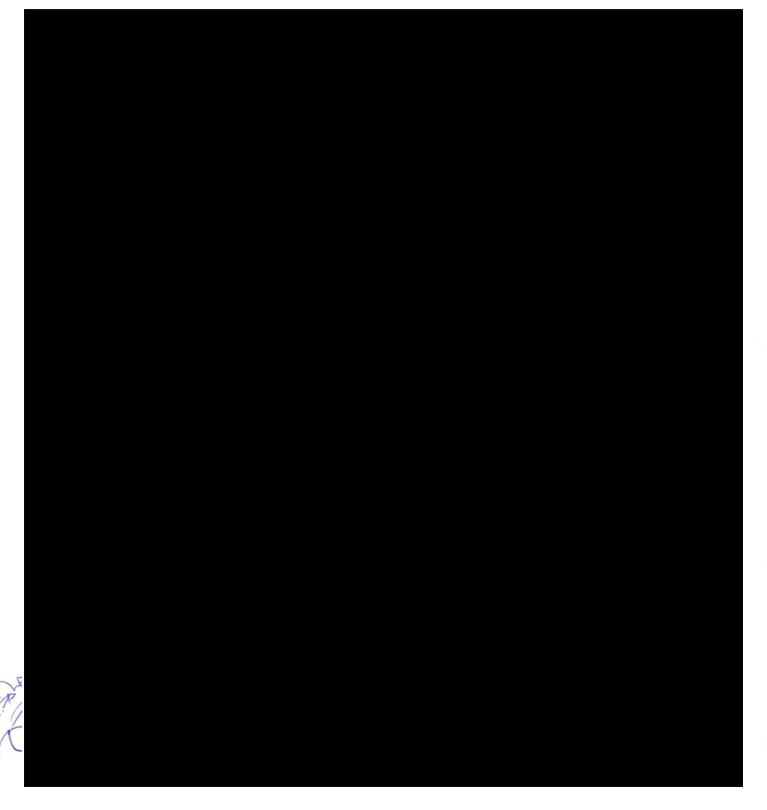






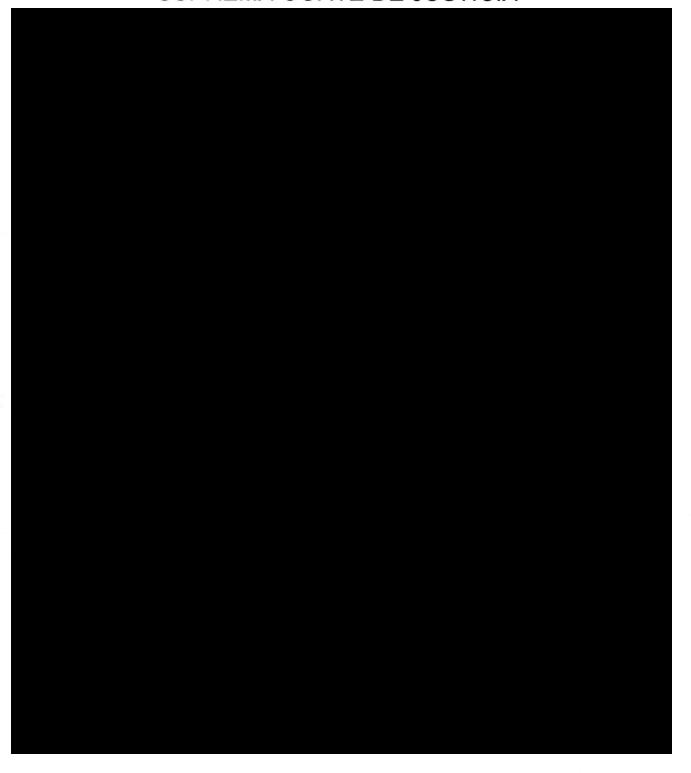
26





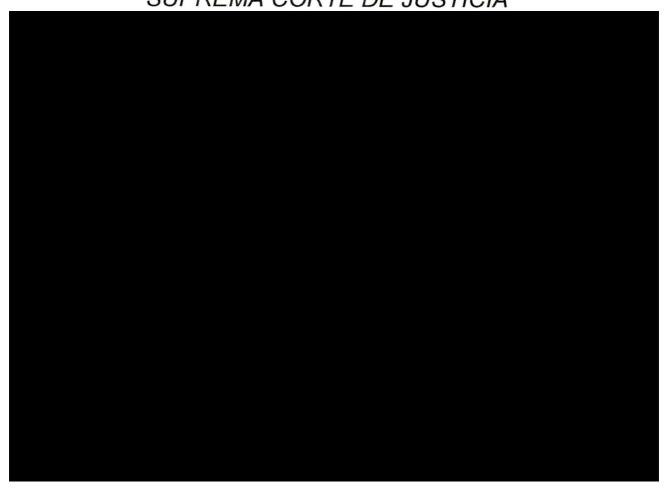


REPÚBLICA DOMINICANA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA





REPÚBLICA DOMINICANA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



FORM. OC - 11





10-05012437-9



JUNTA CENTRAL ELECTORAL

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EXTRACTO DE ACTA DE MATRIMONIO

026-01-2016-02-00000265 Mun. O.C. Año Reg. No.

El presente documento se expide a petición de la parte interesada en LA ROMANA

República Dominicana, hoy dia

CATORCE (14)

DICIEMBRE

del año DOS MIL VEINTE (2020) del mes de

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 97-97 que modifica el Artículo 177 del Código de Trabajo.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

Ley No. 97-97

CONSIDERANDO: Que las reglas legales vigentes protegen los intereses de los trabajadores, y desde que cumplen un año de servicio ininterrumpido en la empresa adquieren el derecho de vacaciones;

CONSIDERANDO: Que el descanso que la ley otorga a los trabajadores los días no laborales les corresponde por derecho propio y, por tanto, no pueden ser incluídos dentro de las vacaciones por responder a conceptos legales distintos;

CONSIDERANDO: Que, en tales circunstancias, en las vacaciones que se les otorgan a los trabajadores no deben computarse los días no laborables, para que los mismos estén en mejor armonía con los sentimientos y aspiraciones del derecho de antigüedad;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo I.- Se modifica el Artículo 177 del Código de Trabajo, con el siguiente texto:

"Art. 177.- Los empleadores tienen la obligación de conceder à todo trabajador un período de vacaciones de catorce (14) días laborables, con disfrute de salario, conforme a la escala siguiente:

"Tro.- Después de un trabajo continuo no menor de un año ni mayor de emeo, catorce días de salario ordinario.

Ley No. 180-97 que crea un Juzgado de Trabajo para el Distrito Judicial de la provincia de La Romana.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

Ley No. 180-97

CONSIDERANDO: Que antes de la promulgación del vigente Código de Trabajo funcionó en el municipio de La Romana un Juzgado de Paz de Trabajo

CONSIDERANDO: Que la promulgarse el Código de Trabajo, Ley No.16-92, de fecha 29 de mayo de 1992, los juzgados de trabajo deben tener una categoría similar a los juzgados de primera instancia;

CONSIDERANDO: Que el volumen de trabajo en materia laboral justifica la oreación de un juzgado de trabajo en el distrito judicial de La Romana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se crea un Juzgado de Trabajo para el Distrito Judicial de la provincia de La Romana, que conocerá exclusivamente, las infracciones y conflictos que se generen con motivo de las violaciones a las leyes, reglamentos y resoluciones concernientes a la materia laboral.

Artículo 2.- Los fondos necesarios para la creación y funcionamiento del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Romana, serán considerados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Artículo 3.- La Suprema Corte de Justicia tendrá a su cargo la aplicación y ejecución de la presente ley.

Artículo 4.- Esta ley deroga cualquier disposición que le sea contratta

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Domínicana, a los veintidos (22) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 204-97 que agrega un párrafo el Art. 222 del Código de Trabajo (Ley No. 16-92).

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

Ley No. 204-97

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 219 del Código de Trabajo (Ley 16-92 del 29 de mayo de 1992) establece que, "en ningún caso el salario de navidad será mayor del monto de cinco salarios mínimo legalmente establecido";

CONSIDERANDO: Que el Artículo 222 del Código de Trabajo establece: "El salario de navidad no es susceptible de gravamen, embargo, cesión o venta ni estará sujeto al pago del impuesto sobre la renta";

CONSIDERANDO: Que lo establecido en el Artículo 219, sobre el salario de navidad, y lo dispuesto en el Artículo 222 son totalmente contradictorios, ya que este último artículo establece que el salario de navidad no será susceptible de imposición, mientras que el Artículo 219 limita el monto a que podrá ascender dicho salario.

VISTA la Ley 16-92, del Código de Trabajo, en la parte mencionada del Artículo 219 (ordinal Iro.) y en el Artículo 222.

HÀ DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se le agrega un párrafo al Artículo 222, para que en lo adelante diga:

PARRAFO: Esta disposición se aplica aunque el monto pagado sea mayor de los cinco (5) salarios mínimos legalmente establecido.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco Secretario

Julio Ant. Altagracia Guzmán Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Virgilio Anfbal Castillo Peña Vicepresidente en Funciones

Enrique Pujals Secretario Antonio Féliz Pérez Secretario Ad-Hoc

Amable Aristy Castro Presidente

Enrique Pujals Secretario Rafael Octavio Silverio Secretario

LEONEL FERNANDEZ Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que seu publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 25-98 que modifica el Artículo 184 del Código de Trabajo.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

Ley No. 25-98

CONSIDERANDO: Que el Artículo 184 del Código de Trabajo dispons que el trabajador cuyo contrato termine por despido justificado pierde el detecho de compensación por vacaciones no disfrutadas;

CONSIDERANDO: Que esta medida contradice las disposiciones del Artículo 182 del mismo Código de Trabajo, el cual prescribe que si el trabajador depare de ser empleado de un establecimiento o empresa, sin haber disfrutado del período de vacaciones a que tiene derecho, recibirá de su empleador una compensación pecumaria equivalente a los salarios correspondientes a dicho período vacacional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177;

CONSIDERANDO: Que aceptar que el trabajador que haya adquirido el derecho a vacaciones y fuere despedido sin haberla disfrutado, pierda la compensación pecuniaria que establece el referido Artículo 184 del Código de Trabajo, es asimilar éstas como un premio en beneficio del empleador.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.-Se modifica el Artículo 184 del Código de Trabajo, para que en lo adelante rija el siguiente texto:

"Artículo 184.- El derecho de compensación por vacaciones no disfrutadas debe ser pagado, sea cual fuere la causa de terminación del contrato".

DADA-en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco Secretario Julio Ant. Altagracia Guzmán Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de dieiembre del año mil noveciemos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro Presidente

Enrique Pujais Secretario Rafael Octavio Silveno Secretario

LEONEL FERNANDEZ Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley No.343-98

PUBLICACIÓN OFICIAL

CONSIDERANDO: Que mediante ley No.36-93, de fecha 30 de diciembre de 1993, se crearon dos juzgados de trabajo en el Distrito Judicial de San Pedro de Macoris;

CONSIDERANDO: Que conforme a la estructura dispuesta por el Código de Trabajo, ley No.16-92, de fecha 29 de mayo de 1992, habrá un juzgado de trabajo en cada distrito judicial y, de ser necesario, por razones de volumen de trabajo, se dividirá en salas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se modifica el artículo 1 de la ley No. 36-93, de fecha 30 de diciembre de 1993, para que en lo adelante diga así:

"Art. 1.- Se crea un juzgado de trabajo, con dos salas, para el Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, y una corte de trabajo para el Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, los cuales funcionarán en el municipio cabecera de la provincia de San Pedro de Macorís".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho; años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rutjel Peguero Méndez

ÈL CONGRESO NACIONAL

Secretario

Carlos Alberto Gómez Pé

Secrepario Ad Hou.

MOION

1 - 1 - 4 - 1 - 1

9 cc = 1986

Dirigido a

Doctor
Jose María Vazquez Montero,
C/O Procuraduría Fiscal,
LA ROMANA.-

2883

DE LA REPUBLICA, MADIANTE RESOLUCION DE FACHA 31 DA AGOSTO DEL AMO EN CURSO, LE HA SEGIGNADO PARA EL CARGO DE PROCUMBUR FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA ROMANA, EN SUSTITUCION DEL DR. JOSE ML. GLASS GUTIEREZ. DICHO NOMBRAMIENTO FUE MEMITIDO A ESTE DESPACHO FOR EL SEGRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA POR OFICIO NO.1712, DE FECHA 5 DE SEPT. DE 1986, SE LE INVITAJUNAMENTARSE, TOMAR POSESION DE DICHO CARGO Y GLATIORAR LAVIOLA ESTE DESPACHO FORMULARIO SP.

Dr. Julio Cream Craim Contract, Procurador General de la hepública.

JOUL. ARC. edm.





El Senado

En nombre de la República
Vista de masso de del artículo 23 de la Constitución, ha nombrado al Ciudadano
Dr. Jose Maria Vasquez
Dues de la Cam. Civil Comercial y de Trabajo del D. J. de La Romana.
Y en tal virtud y para los fines legales se le expide el presente nombramiento efectivo el
día Toma Posesión
Dado en la Sala de Sesiones dei Senado el día 9 del mes de abrilo del año 1992.
2ño 149 de la Independencia, 129 de la Restauración.
Registrado al No. 406 folio 341 del Libro de rioritaria y gese Aquidante de Secretaria y gese de las Osicinas del Senado

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O



. 441	and the same and t
	DIOS. PATRIA Y LIBERTAD
	REPUBLICA DOMINICANA
	LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
	EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
	Por cuanto el ciudadano Jr. Jose Maria Vices gruz
	reune las condiciones requeridas por la Ley para el ejercicio del
	notariado, queda por la presente nombrado Notario Público del
	Musicipio de La Romana
	Dado en Santo Domingo Distrito Nacional Capital de la República
	Dominicana a los Verte dias del mes de tetro
	del año mil novecientos Trastel año, 146 de la Independencia,
	y 127 de la Restauración (ieta) Presidente
	Presidente
	Registrado en el Libro de nombramientos,
	Letra A. Folio 196 No. 5882
	Secretario General
	!!!!!!!! મામામાં આવામાં જ્યાપાડી કારણાયા તામાં!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!



Certificado de Elección

LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

VISTAS LAS RELACIONES DE LOS CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES CON EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS CELEBRADAS EL DIA 16 DE MAYO DE 1994; Y VISTO EL ARTICULO 180 DE LA LEY ELECTORAL.

Certifica

José María Vásquez Montero

CANDIDATO POR: Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y Aliados	to rough you had become an other street, which we fire
OR HABER OBTENIDO Veinticuatro mil seiscientos cinco	
VOTOS (24,605)	
HA SIDO ELEGIDO:	
Diputado	
POR La Provincia de La Romana F	PARA
EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE CUATRO AÑOS, QUE SE INICIA EL 16 DE AGOSTO DE 199	14.
EXPEDIDO EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, REPUB	
DOMINICANA, EL DIA 4 DEL MES DE Agosto DEL AÑO MIL NOVECIEN	TOS
NOVENTA Y CUATRO (1994).	_
EL SECRETARIO: : EL PRESIDENTE:	
Threaten Denie	Cixardo